



CUT: 7781-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0132-2025-ANA-AAA.CO-ALA.OP

Ocoña, 26 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 7781-2025, presentado por el Sr. Nieves Oswaldo, Mendoza Morales, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y Autorización de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 0131-2025-ANA-AAA.CO-ALA.OP de fecha 21 de agosto del 2025, la Administración Local de agua Ocoña Pausa, resolvió en el artículo 1°: Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0007-2005 GRA/PR-Drag-ATDRO-P, en donde indica en el artículo 2°, Ítem 49 a favor de Mendoza Patiño Donato; respecto al área transferida al recurrente, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor del usuario antes mencionada respecto al área remanente del predio;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre la orientación al procedimiento de “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que de tratarse de una transferencia parcial de predio agrícola se debe tener en cuenta lo siguiente: El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, las cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo y si la solicitud contiene un pedido adicional al procedimiento se trasladará directamente a la AAA para su instrucción, cabe señalar que, de acuerdo a la instrucción del procedimiento, si la solicitud, no conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo, corresponde a la Administración Local evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de “Extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”

Que, según documento del Visto el Sr. Nieves Oswaldo Mendoza Morales, solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola denominado “El Lote 3”, con un área bajo riego de 0.4385 has., sobre el derecho primigenio considerado en el predio agrícola sin catastro; para tal fin el administrado cumple con adjuntar los documentos de titularidad, plano perimétrico, así como el recibo de tarifa de pago de agua emitido por el operador de infraestructura Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña.

Que, el administrado en la documentación que presenta en el expediente administrativo se anexa copia de la Inscripción de la Sucesión Intestada de Donato Mendoza Patiño con Partida N° 12020452, por lo tanto, deberá de considerarse como usuario de la licencia primigenia a nombre de Sucesión Donato Mendoza Patiño.

Que, con Informe Técnico N° 0082-2025-ANA-AAA.CO-ALA.OP/WASP de fecha 26 de agosto 2025, se concluye que el expediente está dentro del marco planteado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – ANA mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, por lo que es procedente declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0131-2025-ANA-AAA.CO-ALA.OP artículo 1°: Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0007-2005 GRA/PR-Drag-ATDRO-P artículo 2°, Item 49 a favor de Donato Mendoza Patiño, respecto al área transferida a Hugo Eleuterio Cecenarro Morales, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor de Sucesión Donato Mendoza Patiño respecto al área remanente del predio....., el cual se denomina “MOLLEBAMBA”, con Unidad Catastral N° 00982, ubicado en la Comisión de Usuarios Mollebamba, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y en atención a lo dispuesto por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos - Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0131-2025-ANA-AAA.CO-ALA.OP, artículo 1°: Otorga licencia de uso de agua a favor de Suc. Mendoza Patiño Donato, respecto al área transferida a favor de Nieves Oswaldo Mendoza Morales, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua a favor del usuario respecto al área remanente del predio “Mollebamba” cuyo Centroides se ubica en las COORDENADAS UTM – WGS 84 – ZONA 18 SUR 700 961 E y 8 186 855 N, cota 39 m.s.n.m. según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO OTORGADO

Datos del propietario		Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen Máximo Asignado de agua (m3/año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de derecho	Código	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
SUC. MENDOZA PATIÑO, DONATO	30400751	Licencia	00982	Mollebamba	0.8926	49 093.99
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Arequipa	Bloque de Riego		Mollebamba	Código de bloque	POCP-46-B03
Provincia	Camaná	Fuente de Agua		Río Ocoña	Tipo de fuente	Superficial
Distrito	Ocoña	Bocatoma		El Alto Mollebamba	Nombre de Canal	L2 - "Calla"
Organización de Usuarios			Resoluciones Emitidas			
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña	Aprobación del Bloque	RA 0003-2005 GRA/PR-DRAG-ATDRO-P	Asignación en el Bloque	RA 0018-2005 GRA/PR-DRAG-ATDRO-P	
Comisión de Usuarios	Mollebamba					

CUADRO N° 02: ASIGNACIÓN MENSUAL Y ANUAL (m³)

Distribución mensual de volumen de agua superficial asignado: Predio denominado "Mollebamba ", con Código Catastral 00982													
Código	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen máx. de agua asignado en el bloque (m3/año)
00982	6981.12	6136.00	2821.01	3344.75	3517.34	2874.58	1089.13	505.88	3672.08	5475.39	6219.33	6457.38	49 093.99

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Nieves Oswaldo Mendoza Morales, respecto al área transferida con el área bajo riego de 0.4385 ha. para el predio denominado “Lote 3”, siendo el centroide las Coordenadas UTM – WGS 84 – Zona 18 Sur 701 003 E y 8 186 796 N, con cota 39 m.s.n.m. de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 03: CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO OTORGADO

Datos del propietario		Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen Máximo Asignado de agua (m3/año)
Apellidos y Nombres	DNI / RUC	Clase de derecho	Código	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
Mendoza Morales, Nieves Oswaldo	30417948	Licencia	-	Lote 3	0.4385	24 117.50
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Arequipa	Bloque de Riego		Mollebamba	Código de bloque	POCP-46-B03
Provincia	Camaná	Fuente de Agua		Río Ocoña	Tipo de fuente	Superficial
Distrito	Ocoña	Bocatoma		El Alto Mollebamba	Nombre de Canal	L2 - "Calla"
Organización de Usuarios			Resoluciones Emitidas			
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña	Aprobación del Bloque	RA 0003-2005 GRA/PR-DRAG- ATDRO-P	Asignación en el Bloque	RA 0018-2005 GRA/PR-DRAG- ATDRO-P	
Comisión de Usuarios	Mollebamba					

CUADRO N° 04: ASIGNACIÓN MENSUAL Y ANUAL (m³)

Distribución mensual de volumen de agua superficial asignado: Predio de S/C con área bajo riego de has 0.4385 denominado " Lote 3 "													
Código	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Volumen máx. de agua asignado en el bloque (m3/año)
S/C	3429.49	3014.32	1385.83	1643.11	1727.90	1412.14	535.04	248.51	1803.92	2689.79	3055.25	3172.20	24 117.50

ARTÍCULO 3°.- Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, las Licencias de Uso de Agua otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a: Suc. Donato Mendoza Patiño y a Nieves Oswaldo Mendoza Morales poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Ocoña y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WIGBERTO HERNAN ASPILCUETA PAPEL
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA OCOÑA PAUSA

RAAR/wasp
C.C.Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : E18C5178